

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL LOTE 3 LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE BÁSICO PARA LA RED IP/ETHERNET DE REDIRIS" EN RED.ES 069/17-RI

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, **D. JOSE MANUEL LECETA GARCÍA**, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas en su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su sesión de 15 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO

Primero.- Que, el Director adjunto de RedIris, Alberto Pérez Gómez, firmó, por sustitución del Director Tomás de Miguel Moro el 5 de Junio de 2017 el Informe de necesidad e idoneidad para expedientes de contratación. En este informe se solicitaba la aprobación para incoar un procedimiento de licitación de tipo abierto con 5 Lotes para contratar un servicio DE MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE BÁSICO PARA LA RED IP/ETHERNET DE REDIRIS. El objeto del contrato Lote 3 consiste en la prestación de un Servicio de soporte y mantenimiento para el Software de Planificación MATE, utilizado actualmente en la optimización y el diseño de la troncal IP de RedIRIS NOVA, así como las licencias necesarias para la apertura directa de casos con el fabricante y el acceso a nuevas versiones del software.

Los datos económicos que figuran en dicho INI son los siguientes:

 Presupuesto máximo total para los 5 contratos: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (1.544.600,00 €) Impuestos Indirectos Aplicables excluidos.

Página 1 de 6

Código Seguro De Verificación:	VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2017 15:42:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==		





Presupuesto total del contrato Lote 3: 100.200,00 €
Impuestos Indirectos Aplicables excluidos.

Segundo.- A la vista del mencionado Informe de necesidad e idoneidad, del Director de RedIris, Dominios y sistemas, el Comité de Expedientes celebrado el 7 de Junio de 2017 aprobó la solicitud en los términos anteriormente referidos, otorgando el número de expediente 069/17-RI al Contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE BÁSICO PARA LA RED IP/ETHERNET DE REDIRIS", a tramitar mediante procedimiento abierto. El Lote 3 del contrato lleva por título "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN"

Tercero.- Que, no obstante lo dispuesto en los considerandos anteriores, por un error material, la Entidad Pública Empresarial Red.es publicó en su perfil del contratante, con fecha 29 de Junio de 2017, los pliegos que rigen la licitación del Contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE BÁSICO PARA LA RED IP/ETHERNET DE REDIRIS" (Exp.069/19-RI), a través del procedimiento abierto, señalando un valor estimado para el contrato Lote 3 en la plantilla económica de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00 €) impuestos indirectos aplicables excluidos (cantidad distinta a la publicada en el punto 5.3 del pliego "CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO LOTE 3: "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN", donde figura que esa cantidad asciende a 100.200 €, impuestos indirectos excluidos)

Cuarto.- Que según se establece en el Art. 2 "*Inicio del procedimiento de contratación*" de la Instrucción Interna del Director General sobre la tramitación de contratos y convenios de fecha 30 de marzo de 2011:

"Los procedimientos de contratación se iniciarán a propuesta del Director General o de un Director de Departamento que forme parte del Comité Ejecutivo, o en las personas en que éstos deleguen (en adelante "el Directivo").

Página 2 de 6

Código Seguro De Verificación:	VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2017 15:42:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==		





El procedimiento de contratación se iniciará remitiendo el Directivo Proponente a la Unidad de Control de Contratación, previo asesoramiento del abogado responsable, la siguiente documentación e información:

A) El informe de necesidad e idoneidad del contrato firmado por el Directivo, en el que se determinará con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato o convenio proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según el modelo establecido a estos efectos; y

B) la siguiente información a través de la aplicación existente para la gestión de expedientes:

• Clase de procedimiento.

En los casos en que se solicite la incoación de un procedimiento negociado, el Abogado responsable deberá incluir en la documentación remitida por el Directivo Proponente a la Unidad de Control de Contratación y en documento separado junto al informe de necesidad e idoneidad del contrato, una minuta manifestando que se produce el supuesto de hecho que permite la incoación de dichos procedimientos.

- Objeto del contrato o convenio.
- Partida presupuestaria
- Presupuesto máximo e importe que se prevé ejecutar en cada uno de los ejercicios de ejecución del contrato o convenio. Para el cálculo del importe se considerará el importe total estimado, incluyendo cualquier forma de opción eventual, los lotes, las eventuales prórrogas y, en su caso, repetición de servicios similares del contrato, y las primas o pagos a efectuar a los candidatos o licitadores.
- Proyecto al que se imputa.
- Plazo de duración.

Página 3 de 6

Código Seguro De Verificación:	VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2017 15:42:39
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==		





• (...)

Control de Contratación, después de revisar la información facilitada, y del análisis formal y de oportunidad iniciales, solicitará al Departamento Económico Financiero que compruebe los aspectos económicos de la solicitud, y en especial, la existencia de partida presupuestaria disponible, la asignación de la imputación analítica que corresponda, la forma de pago e hitos de facturación, y la consideración de si la nueva contratación pudiera ser susceptible de cofinanciación con cargo al FEDER, o a cualquier otra fuente de financiación. Además, en el supuesto de que se proponga una forma de pago distinta de la establecida con carácter general, su aprobación.

Cumplidos estos trámites, Control de Contratación, con periodicidad semanal, relacionará las propuestas realizadas y las elevará, junto con el análisis realizado por el Departamento Económico Financiero, a través de la Unidad de Control de Gestión y Fondos Comunitarios, al Comité de Contratación de Red.es.

El Comité de Contratación será presidido por el Secretario General, o, en su defecto, por el Subdirector o Jefe de Área de Asesoría Jurídica, y formarán parte del mismo el Director Económico-Financiero, la Subdirectora Adjunta de Control de Gestión y Fondos Comunitarios, y un representante de cada departamento proponente. La Secretaría del Comité de Contratación corresponde al responsable de Control de Contratación o, por delegación de éste, a un técnico de dicha área.

Una vez aprobada por parte del Comité de Contratación la solicitud de contratación o de suscripción del convenio, Control de Contratación otorgará número y título de expediente a las solicitudes aprobadas. El título del expediente deberá hacer referencia al objeto del contrato o convenio y no podrá ser modificado. El código del expediente estará compuesto por el número correlativo que le corresponda (en relación con el total de expedientes incoados por la Entidad), el ejercicio en el que se ha incoado y las iniciales del Departamento Proponente".

Página 4 de 6

Código Seguro De Verificación:	VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2017 15:42:39
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==		





Quinto.- En relación con lo anterior, el artículo 88.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RDL 3/2011), establece respecto del cálculo del valor estimado de los contratos que: "A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato (...)"

Sexto.- Por otra parte, el artículo 155 del RDL 3/2011, establece en su apartado 4 que "...El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación".

Séptimo.- Que de conformidad con lo expuesto, el procedimiento de licitación incoado por Red.es para la contratación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE BÁSICO PARA LA RED IP/ETHERNET DE REDIRIS" (Exp. 069/17-RI) establece en la plantilla económica publicada para la licitación del contrato Lote 3 un importe distinto al que figura en el preceptivo apartado del Pliego. Ello supone una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, que hacen que sea necesario desistir del procedimiento de licitación incoado en relación al lote 3 y no continuar con la tramitación del contrato de referencia.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Página 5 de 6

Código Seguro De Verificación:	VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2017 15:42:39
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==		





Desistir del procedimiento de licitación incoado para la realización del contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE BÁSICO PARA LA RED IP/ETHERNET DE REDIRIS" LOTE 3 (Exp. 069/17-RI).

D. José Manuel Leceta García

Director General

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación:	VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2017 15:42:39
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/VFMIEteS+jAsMiVYjQm9yA==		

